



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 045-2025-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 06 de octubre de 2025

VISTO:

Memorándum N° 0244-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 02 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS comunica al Mag. Pillihuaman Huamani Juan Carlos la adjudicación al puesto de Director de Producción de Bienes y Servicios del Vicerrectorado de Investigación, el Informe N° 0351-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, recepcionado el 02 de octubre de 2025, que concluye y recomienda que el servidor Ulises Semilis Lapa Asto, Especialista en Manejo de Sistemas para la investigación, cumple con el perfil y requisitos mínimos exigidos para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica según el Manual de Clasificador de Cargos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía de las universidades públicas para autorregular aspectos relacionados con su organización y funcionamiento, incluyendo la gestión del personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

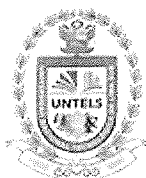
Asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, en el uso de sus atribuciones referido en el literal n) *"Encargaturas de direcciones"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0026-2024-UNTELS-CU, de fecha 07 de enero de 2024, en su artículo segundo se resuelve aprobar la designación de los directores del Vicerrectorado de Investigación de la UNTELS, quienes a la fecha ostentaban la calidad de docentes bajo el régimen especial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0051-2024-UNTELS-CU, de fecha 27 de marzo de 2024, en su artículo primero se dispuso aceptar la renuncia del Dr. Julio Cesar Bracho Perez al cargo de Director de Producción de Bienes y Servicios, designado mediante RCU N° 0026-2024-UNTELS-CU;

...///



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Intitativo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/10/2025 18:32:29-0500

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 045-2025-UNTELS -VRI

Que, mediante Resolución Rectoral N° 453-2024-UNTELS-R, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la UNTELS, estableciéndose que los cargos estructurales de las Direcciones del Vicerrectorado de Investigación corresponden a la clasificación de servidor público – directivo, y ya no a cargos del régimen especial, como se contemplaba en el anterior Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Oficio N° 031-2025-UNTELS-VRI, de fecha 23 de enero de 2025, el Vicerrector de Investigación solicita a la oficina de asesoría jurídica que informe cuál es el proceso a seguir para la asignación o designación de los directores de las áreas a cargo del Vicerrectorado de Investigación, tomando en consideración la actualización del Manual de Clasificador de Cargos y el Estatuto de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-UNTELS-AU, de fecha 23 de mayo de 2025, se dispone en su artículo primero incorporar al artículo 27 del Estatuto de la UNTELS, referido a las atribuciones del Vicerrector de Investigación lo siguiente: “6) *Designar a los directores de su dependencia de acuerdo al presente Estatuto.*”;

Que, el Informe Técnico N° 00081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece en sus conclusiones que: “3.1 *En el RECAS, la suplencia permite a la entidad autorizar a un servidor a ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado o se encuentra temporalmente ausente;* 3.2 *La designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante.*”;

Que, el Informe Técnico N° 01236-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por el Coordinador de Soporte y Orientación Legal de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece que: “(...) *En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.*”;

Que, el Informe Técnico N° 01417-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece que: “*Cabe precisar que esta designación temporal se da en adición a las funciones propias del personal CAS, de modo tal que este personal CAS continúa desempeñando las labores de su puesto CAS y además asume las funciones del puesto que le ha sido encomendado o designado, sin que ello implique una modificación o variación del monto de la remuneración CAS.*”;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2025-UNTELS -VRI, de fecha 31 de julio de 2025, en su artículo primero se aceptó la renuncia formulada por el Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osoreo al cargo de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, en el marco del procedimiento de desplazamiento interno regulado por la Directiva N° 03-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH;

Que, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la resolución antes citada, se dispuso encargar las funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a la Dra. García Salirrosas Elizabeth Emperatriz, otorgándole las responsabilidades inherentes al cargo hasta la designación del director titular o por el tiempo que resulte necesario para garantizar la continuidad operativa de dicha Dirección, manteniendo a su vez la retención del cargo de Directora de Incubadora de Empresas.

Que, mediante Memorándum N° 0244-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 02 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS comunica al Mag. Pillihuaman Huamani Juan Carlos la adjudicación al puesto de Director de Producción de Bienes y Servicios del Vicerrectorado de Investigación a partir del 02 de octubre de 2025;

...///

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 045-2025-UNTELS -VRI

Que, mediante Informe N° 0351-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, recepcionado el 02 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS concluye y recomienda que: *“El servidor Ulises Semilis Lapa Asto, especialista en manejo de sistemas para la investigación, cumple con el perfil y requisitos mínimos exigidos para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica según el Manual de Clasificador de Cargos.”*

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto de la UNTELS, el Manual de Clasificador de Cargos de la UNTELS, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la autoridad universitaria conferida por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **Mag. Pillihuaman Huamani, Juan Carlos**, el cargo de **Director de Producción de Bienes y Servicios** del Vicerrectorado de Investigación, en mérito a su condición de ganador del Proceso de Selección CAS N° 005-2025-UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **Dra. García Salirrosas, Elizabeth Emperatriz** por la abnegada labor desempeñada en la Dirección de Incubadora de Empresas y la encargatura de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, reconociendo el tiempo y dedicación brindados durante su gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al **Mag. Pillihuaman Huamani, Juan Carlos**, en **adición a sus funciones como Director de Producción de Bienes y Servicios**, las funciones de **Director de Incubadora de Empresas** del Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al **Ing. Lapa Asto, Ulises Semilis**, en **adición a sus funciones como especialista en Manejo de Sistemas para la Investigación**, las funciones de **Director de Innovación y Transferencia Tecnológica** del Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dra. García Salirrosas, Elizabeth Emperatriz, Mag. Pillihuaman Huamani, Juan Carlos y al Ing. Lapa Ulises, Semilis Asto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DAR CUENTA al Consejo Universitario para la ratificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 16:32:43-0500

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS